

---

## [Función inspectora](#)

Martes, Junio 19, 2018 - 07:58

Comprobar que la nave o artefacto naval cumpla con normatividad nacional e internacional vigente en el país, en materia de seguridad de la vida humana en el mar, protección del ambiente y condiciones de navegabilidad.

Esta función se hace a través de inspectores, organizaciones delegadas y peritos marítimos licenciados por Dimar.

Cabe destacar que aquellas naves y artefactos navales a los que les sean expedidos certificados estatutarios por parte de organizaciones reconocidas, que sigan las reglas de construcción y/o certificación de la normativa nacional e internacional de la cual Colombia forma parte, no requieren inspecciones por parte de inspectores o de peritos marítimos nombrados por la Dirección General Marítima.

[I Convocatoria cuerpo de inspectores de Dimar](#)

[II Convocatoria Cuerpo de inspectores de Dimar](#)

[Tipo de inspecciones](#)

[Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2017](#)

[Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2018](#)

[Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2019](#)

[Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2020](#)

[Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2022](#)

[View PDF](#)

- [Imprimir](#)

